

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ELECCIONES.

###### Circular.

No habiéndose verificado en el Ayuntamiento de Cacabelos la renovación bienal de que trata el artículo 44 y 45 de la ley municipal, en uso de las atribuciones que me confiere el 47 de la misma, he acordado señalar para nueva elección los días 7 de Junio y siguientes, sujetándose á las reglas establecidas en la repetida ley y á las que establece la de 20 de Agosto de 1877.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN para que llegue á conocimiento de todos los electores del distrito municipal.

Leon 23 de Mayo de 1885.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárcova.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos y Florindo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia un el

día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon llamada *Antonia*, sita en término del pueblo de Sotillo, Ayuntamiento de Cistierna y al sitio de la solana de ballina cabao, y linda al N. con valdecabañas, al S. con mina de D. José Botía, P. tierras de valdefrade y O. alto de la solana de ballin cabao; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida una calicata en el alto dando vista al pueblo de Sotillos, y desde este punto se medirán al N. 300 metros, al P. 300, al M. 300 y al S. 100, quedando de este modo cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Mayo de 1885.

Belisario de la Cárcova.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION  
DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1885.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Perez Balbuena, Lopez Bustamante, Cansaco, Villarino, Cañon, Tegerina, Valcarco, Oria, Lázaro, Criado, Alvarez, Rodriguez Vazquez, Morán y Barrientos, y leida que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Para asuntos propios, que le obligan á ausentarse de la poblacion por unos dias, se dispensó la asis-

tencia á las sesiones al Sr. Oria y Ruiz.

Dada lectura de una solicitud de varios criadores de niños, procedentes de la Casa-Cuna de Ponferrada, denunciando ciertos hechos de aquel Administrador, se suscitó un estenso debate en que intervinieron los Sres. Morán, Perez Balbuena, Bustamante, Barrientos, Valcarco y Lázaro, y presentada con este motivo una proposicion para que se devuelva la instancia á quien correspondiera, por no venir en forma, sacando nota de los hechos mas culminantes de ella para que por la Direccion del Establecimiento se destruyera el oportuno expediente, fué tomada en consideracion, disponiendo que pase el asunto á la Comision de Beneficencia para dictamen.

Leida otra proposicion de varios Sres. Diputados para que á cada uno de los partidos judiciales de Villafranca, Astorga, La Bañeza, Murias de Parodes, Riaño, La Vecilla, Sahagun y Valencia de D. Juan, se le abra un crédito de 3.000 pesetas para subvencionar Cátedras de Latin ó otras enseñanzas, á contar desde 1.º de Julio próximo venidero, la defendió el Sr. Lázaro, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, pidió que la votacion fuera nominal, procedió á ella y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SÍ.

Morán, Alvarez, Criado, Oria, Perez Balbuena, Lázaro, Sr. Presidente.—Total 7.

Señores que dijeron NO.

Barrientos, Bustamante, Cansaco, Villarino, Valcarco, Cañon, Tegerina.—Total 7.

Habiendo resultado empate en la votacion, preguntó el Sr. Presidente á la Asamblea si se repetía la misma, ó se dejaba para la sesion inmediata, levantándose entonces el Sr. Perez Balbuena para decir que los firmantes de la proposicion la retiraban por el momento para presentarla en otra sesion.

Quedó retirada, explicando sus votos el Sr. Presidente y los señores Oria y Perez de Balbuena.

Quedó enterada del telegrama del Alcalde de Ponferrada, dando las gracias á la Diputacion por haber otorgado al Instituto de aquella villa la subvencion de 3.000 pesetas.

Pasaron á la Comision de Hacienda para dictamen las relaciones y justificantes de bagajes por el ferrocarril, que remite el pagador de la Compañía.

Fueron leídos y quedaron sobre la Mesa varios dictámenes de las Comisiones, y el de la especial de exámen de cuentas de la provincia, correspondientes al año económico de 1883 á 1884.

Con motivo de una pregunta del Sr. Morán al Sr. Bustamante para que manifestara si habia practicado alguna gestión en averiguacion de las causas que motivaron la traslacion al Hospital de una acogida del Hospicio á que hizo referencia ya en otra sesion, se suscitó un debate en que intervinieron dichos dos señores, así como los Sres. Cañon, Oria y Alvarez, y habiéndose invertido el tiempo que previene el Reglamento para esta clase de preguntas, el Sr. Presidente dió por terminado el incidente, concediendo la palabra al Sr. Lázaro, quien manifestó no haber podido presentar en esta sesion el proyecto de reforma del Reglamento de pensionados por no haber recibido la Comision nombrada el anterior Reglamento, pero que la misma llenaría su cometido lo más pronto posible.

El Sr. Bustamante llamó la atencion de la Asamblea respecto de la necesidad que hay de que quede discutido el presupuesto antes del día 20.

Se entró en la órden del dia con la discusion del voto particular del Sr. Morán, disintiendo del dictamen de los demás individuos de la Comision de Hacienda, referente á que se abra un crédito de 3.000 pesetas para mobiliario y demás útiles de casa del Gobierno de provincia. Defendió el voto particular su autor, y como hubieran pasado las horas de reglamento, se levantó la sesion.

Leon 17 de Abril de 1885.—El Secretario, Leopoldo Garcia

## COMISION PROVINCIAL.

REPARTIMIENTO de las cantidades que para el próximo ejercicio económico de 1885-86, han correspondido á los Ayuntamientos de la provincia para el pago de las obligaciones carcelarias del partido judicial á que cada uno pertenece.

AYUNTAMIENTOS.	Contribucion que satisfacen al Estado y que sirve de base para el repartimiento.		Cantidad que los corresponden pagar á cada Ayuntamiento.	
	Posetas.	Cént.	Posetas.	Cént.

## PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA.

Astorga.....	24.785	30	589	40
Benavides.....	22.737	96	540	40
Carrizo.....	14.398	02	342	04
Castrillo de los Polvazares.....	9.543	38	226	22
Hospital de Orvigo.....	11.345	25	269	39
Lucillo.....	15.291	57	363	77
Lomas de la Rivera.....	18.197	55	432	57
Magaz.....	6.011	88	142	37
Otero de Escarpizo.....	12.405	78	294	63
Pradorrey.....	18.540	>	303	32
Priaranza de la Valduerna.....	10.375	47	245	42
Quintana del Castillo.....	11.327	21	208	96
Rabanal del Camino.....	16.248	12	386	08
San Justo de la Vega.....	21.718	25	516	94
Santa Colomba de Somozas.....	18.146	73	431	26
Santa Marina del Rey.....	25.735	50	611	88
Santiago Millas.....	13.177	92	313	>
Truchas.....	20.559	>	488	58
Turcia.....	18.880	25	436	32
Villagaton.....	10.948	35	259	94
Valderrey.....	20.685	42	492	60
Val de San Lorenzo.....	13.138	65	311	17
Villamejil.....	9.786	65	231	11
Villares de Orvigo.....	22.550	85	536	12
Villarejo.....	28.035	>	663	59
<b>Total.....</b>	<b>412.000</b>	<b>04</b>	<b>9.788</b>	<b>67</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA.

Aliza de los Melones.....	21.849	>	478	68
Andanzas.....	14.805	>	324	34
Bercianos del Páramo.....	8.994	>	197	02
Bustillo del Páramo.....	12.562	>	275	20
Castrocalbon.....	12.539	>	274	69
Castrocontrigo.....	16.437	>	360	10
Castrillo de la Valduerna.....	5.513	>	120	79
Cebrones del Rio.....	13.196	>	289	07
Destriaza.....	15.895	>	346	91
La Bañeza.....	25.712	>	563	20
Laguna de Negrillos.....	18.411	>	403	35
Luguna Dalsa.....	9.604	>	210	39
Palacios de la Valduerna.....	10.620	>	232	63
Pobladura de Pelayo Garcia.....	5.789	>	126	74
Pozuelo del Páramo.....	10.053	>	220	22
Quintana y Congosto.....	12.208	>	267	44
Quintana del Marco.....	12.796	>	280	32
Reguera de Arriba y Abajo.....	6.779	>	148	49
Riego de la Vega.....	16.595	>	363	53
Ropruelos.....	5.085	>	131	09
San Adrian del Valle.....	4.899	>	107	30
San Cristóbal de la Polantera.....	20.756	>	456	72
San Esteban de Nogales.....	7.589	>	165	24
Santa Maria del Páramo.....	4.751	>	104	05
Santa Maria de la Isla.....	10.786	>	236	20
Soto de la Vega.....	31.592	>	692	15
San Pedro de Bercianos.....	4.840	>	106	01
Santa Elena de Jamuz.....	14.867	>	325	60
Urdiales del Páramo.....	6.941	>	145	47
Valdofuentes.....	5.569	>	121	98
Villamontan.....	14.759	>	323	33
Villazala.....	10.931	>	239	46
Zotes.....	11.230	>	246	21
<b>Total.....</b>	<b>405.498</b>	<b>&gt;</b>	<b>8.885</b>	<b>&gt;</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA.

Boñar.....	22.504	>	336	74
Cármenes.....	10.688	>	160	>
La Ercina.....	14.744	>	220	>
La Robla.....	19.853	>	297	>

Pola de Gordon.....	14.784	>	220	>
La Vecilla.....	6.142	>	91	>
Matalana de Vegacervera.....	5.892	>	87	>
Rodiezmo.....	11.425	>	171	>
Santa Colomba de Curueño.....	12.615	>	189	>
Valdelugeros.....	7.656	>	114	>
Valdepiélagos.....	7.655	>	114	>
Vegacervera.....	3.223	>	48	>
Vegaquemada.....	12.862	>	192	>
Valdeleja.....	2.051	>	30	>
<b>Total.....</b>	<b>152.049</b>	<b>&gt;</b>	<b>2.269</b>	<b>74</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE LEON.

Armunia.....	7.042	>	315	>
Carrocera.....	5.889	>	262	35
Cimanes del Tejar.....	8.555	>	378	>
Chozas de Abajo.....	18.138	>	805	50
Cuadros.....	12.024	>	537	30
Garrate.....	18.423	>	818	33
Gradefes.....	45.928	>	2.050	65
Leon.....	79.955	>	3.569	40
Mansilla de las Mulas.....	10.179	>	448	65
Mansilla Mayor.....	14.026	>	625	95
Onzonilla.....	15.565	>	693	90
Rioseco de Tapia.....	8.593	>	382	50
Sariego.....	7.915	>	354	15
San Andrés del Rabanedo.....	11.344	>	504	>
Santovenia de la Valdovina.....	9.248	>	410	40
Valdefresno.....	18.888	>	851	40
Villaturiel.....	20.473	>	916	88
Valverde del Camino.....	10.818	>	482	85
Vegas del Condado.....	23.246	>	1.035	90
Villadongos.....	6.084	>	270	90
Villaquilambre.....	17.055	>	759	60
Villasbariego.....	23.286	>	1.001	70
Vega de Infanzones.....	8.976	>	401	40
<b>Total.....</b>	<b>401.662</b>	<b>&gt;</b>	<b>17.876</b>	<b>71</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES.

Los Barrios de Luna.....	6.503	33	144	88
Cabrillanes.....	12.312	90	273	34
Campo de la Lomba.....	5.809	50	128	97
Láncara.....	11.115	>	244	53
La Majada.....	16.789	50	372	72
Murias de Paredes.....	13.336	20	296	06
Las Omañas.....	8.427	90	187	09
Palacios del Sil.....	9.429	30	209	33
Riello.....	13.808	30	303	43
Santa Maria de Ordás.....	6.732	90	150	57
Soto y Amio.....	11.205	>	248	75
Valdesamario.....	3.393	>	75	32
Vegarrienza.....	8.918	64	197	99
Villablino de Lacedan.....	18.216	50	293	30
<b>Total.....</b>	<b>140.858</b>	<b>10</b>	<b>3.125</b>	<b>78</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA.

Alvares.....	13.516	>	369	16
Bembibre.....	22.015	>	602	69
Benza.....	13.740	>	372	74
Borrenes.....	6.015	>	164	69
Cabañas-raras.....	6.217	>	169	33
Castrillo de Cabrera.....	10.109	>	277	77
Castropodame.....	13.813	>	377	>
Congosto.....	14.788	>	404	68
Cubillos.....	9.822	>	268	33
Ercinedo.....	15.042	>	410	12
Folgoso de la Rivera.....	14.561	>	394	79
Fresnedo.....	6.788	>	188	57
Igüenza.....	11.413	>	311	59
Lago de Carucedo.....	10.032	>	275	21
Los Barrios de Salas.....	16.464	>	450	89
Molinaseca.....	13.550	>	370	24
Noceda.....	13.697	>	374	30
Páramo del Sil.....	12.511	>	340	20
Ponferrada.....	48.075	>	1.283	66
Priaranza del Bierzo.....	14.745	>	402	08
Puente Domingo Florez.....	13.174	>	359	13
San Esteban de Valdueza.....	12.634	>	377	76
Toreno.....	13.973	>	380	33
<b>Total.....</b>	<b>326.584</b>	<b>&gt;</b>	<b>8.920</b>	<b>26</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.

Acebedo.....	5.478	87 65
Boca de Huérgano.....	11.038	176 61
Buron.....	9.420	150 72
Cistierna.....	18.078	289 25
Lillo.....	8.665	138 65
Maraña.....	3.934	62 94
Oreja de Sajambre.....	4.940	79 04
Posada de Valdeon.....	4.648	74 37
Prado.....	5.216	83 46
Priero.....	5.346	85 58
Renedo.....	10.289	164 78
Reyero.....	3.817	61 07
Riaño.....	10.923	174 77
Salazon.....	5.868	95 49
Valderrueda.....	13.452	215 23
Vegamian.....	6.941	111 06
Villayandre.....	9.681	154 90
<i>Total.....</i>	<i>138.854</i>	<i>2.221 69</i>

## PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN.

Almanza.....	7.152	121	101 75
Bercianos del Camino.....	6.011	72	72
Canalejas.....	4.254	53	53
Castromudarra.....	3.124	53	53
Cea.....	12.435	210	210 25
Cebanico.....	11.095	186	186 50
Cubillas de Rueda.....	20.553	347	347 50
Calzada.....	10.715	181	181 25
Castrotierra.....	4.920	82	82 50
El Burgo.....	15.576	263	263 50
Escobar de Campos.....	7.082	119	119 75
Galleguillos.....	23.156	391	391 75
Gordaliza del Pino.....	6.468	109	109 50
Grajal de Campos.....	21.602	366	366
Joarilla.....	14.198	240	240
Joara.....	11.438	193	193 50
La Vega de Almanza.....	8.259	139	139 75
Sahagun.....	34.488	583	583
Sahelices del Rio.....	9.380	158	158 75
Santa Cristina de Valmadrigal.....	14.115	238	238 75
Valdepolo.....	23.717	401	401
Villamoratiel.....	9.281	157	157
Villazanzo.....	18.191	308	308
Villaverde de Arcayos.....	3.665	62	62
Villamartin de D. Sancho.....	6.280	107	107
Villamizar.....	20.301	343	343 50
Villamol.....	13.553	229	229 25
Vallecillo.....	6.824	115	115 50
Villaselan.....	15.359	259	259 75
<i>Total.....</i>	<i>368.132</i>	<i>6.143</i>	<i>6.143</i>

## PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE D. JUAN.

Algradefe.....	11.911	55	55 20
Ardon.....	22.293	102	102
Cabreros del Rio.....	15.403	70	70 15
Campazas.....	8.648	38	38 64
Campo de Villavidel.....	8.106	37	37
Castilfalé.....	9.948	45	45 91
Castrofuerte.....	8.762	38	38
Cimanes de la Vega.....	15.127	69	69 53
Corvillos de los Oteros.....	14.699	65	65 27
Cubillas de los Oteros.....	9.706	43	43
Fresno de la Vega.....	14.275	65	65 10
Fuentes de Carbajal.....	7.028	32	32 50
Gordoneillo.....	9.036	41	41 70
Gusendos de los Oteros.....	13.650	64	64 15
Izagre.....	13.204	61	61 75
Mataleon de los Oteros.....	22.162	103	103 25
Matanza.....	13.220	60	60 85
Pajares de los Oteros.....	18.785	80	80 05
Santas Martas.....	27.825	123	123 64
San Millan de los Caballeros.....	7.885	36	36 06
Toral de los Guzmanes.....	13.663	64	64
Valdevimbre.....	20.490	95	95 73
Valderas.....	60.577	279	279 27
Valdemora.....	6.600	28	28 55
Valencia de D. Juan.....	22.621	106	106 45
Valverde Enrique.....	5.799	27	27
Villacó.....	9.732	45	45 95
Villafer.....	10.369	47	47 59
Villamandos.....	10.721	49	49 61
Villamañan.....	15.734	74	74 90
Villanueva de las Manzanas.....	13.311	62	62 90

Villabornate.....	9.943	46	46
Villaquejada.....	11.277	52	52 15
Villabraz.....	11.259	52	52
Villademor de la Vega.....	10.252	46	46 11
<i>Total.....</i>	<i>504.043</i>	<i>2.321</i>	<i>96</i>

## PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO.

Arganza.....	13.245	427	427
Balboa.....	6.006	195	195
Barjas.....	7.084	228	228
Berlanga.....	4.492	144	144
Cacabelos.....	12.545	408	408
Camponaraya.....	8.308	268	268
Candín.....	8.657	271	271
Carracedelo.....	13.079	431	431
Corullon.....	13.296	428	428
Fabero.....	10.159	327	327
Oencia.....	8.315	268	268
Paradaseca.....	8.295	265	265
Peranzanes.....	6.989	204	204
Portela de Aguiar.....	6.270	202	202
Sancedo.....	6.013	194	194
Trabadelo.....	8.390	276	276
Valle de Finolledo.....	8.681	312	312
Vega de Espinareda.....	8.678	280	280
Vega de Valcarlos.....	12.673	409	409
Villadecanes.....	12.842	414	414
Villafrañca del Bierzo.....	24.520	790	790
<i>Total.....</i>	<i>208.935</i>	<i>6.731</i>	<i>6.731</i>

Leon 21 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Juan Lopez de Bustamante.—El Secretario, Leopoldo García.

## OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION  
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
de la provincia de Leon.

## Estancadas.—Ventas de envases.

La Delegacion de Hacienda de esta provincia en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 31 de Enero de 1882, se ha servido disponer la venta en pública licitacion de los cajones de pino vacios, que procedentes de envases de tabacos existen en los almacenes de la capital y en los de las Administraciones Subalternas que se expresan a continuacion, habiendo señalado el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana para la celebracion de aquella, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha subasta será simultánea en la capital y en cada una de las Administraciones Subalternas, teniendo lugar ante una Junta compuesta en el primer punto del señor Delegado de Hacienda, el Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Jefe del Negociado de Estancadas, y en los demás puntos del Sr. Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del municipio.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, expresando en letra el número de cajones que cada licitador desee adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezca pagarlos.

3.ª Los proponentes no podrán

alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, mientras no recaiga la aprobacion del Sr. Delegado de Hacienda á quien se reserva el derecho de aceptarlas ó desecharlas todas.

4.ª La adjudicacion podrá hacerse por lotes ó en totalidad á favor de la proposicion ó proposiciones más beneficiosas, siendo preferidas en primer término las que ofrezcan precios más elevados y despues las que comprendan mayor número de envases.

5.ª La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente, se hará en proporcion de clases de los que resulten existentes, así como el estado y condiciones en que se hallen para que ninguno quede beneficiado en perjuicio de otros, teniendo obligacion los licitadores de aceptar sin ulterior recurso dicha distribucion ó entrega.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 20 de Mayo de 1885.—Victoriano Posada.

ADMINISTRACIONES.	Número de envases.
Leon (Almacenes).....	514
Boñar.....	554
Rioscuro.....	946
Villafrañca.....	1.612
<i>Total.....</i>	<i>3.626</i>

